

# NORMATIVIDAD

Como resultado de una serie de acciones emprendidas por la actual Administración de la Gobernadora Constitucional de nuestro estado, María Eugenia Campos Galván, que busca poner énfasis en el desarrollo administrativo, es que la Secretaría de la Función Pública ha desarrollado instrumentos que faciliten la elaboración de documentos jurídico-organizacionales, estableciendo un marco claro y coherente que permita a todas las dependencias del gobierno estatal llevar a cabo sus procesos de manera eficiente y transparente. Al estandarizar estos procedimientos, buscamos promover una vigencia administrativa y garantizar la coherencia en la distribución de atribuciones y responsabilidades dentro de cada ente gubernamental, pues entendemos que, si hemos de luchar contra la corrupción, una de nuestras tareas fundamentales es efficientar procesos y minimizar cualquier obstáculo que pueda afectar la prestación de un servicio ágil y eficaz a la ciudadanía.

Es por ello que, ponemos a su disposición las ligas en donde encontrarán el fundamento legal:

## 1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo:

*"Artículo 34 (...)*

*XVIII. Formular y difundir la normatividad para la formación de estructuras de organización, elaboración de reglamentos interiores, de manuales de procedimientos, de servicios, de organización y demás instrumentos administrativos que formalizan la estructura y el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.*

*(...)"*

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/161.pdf>

## 2. Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:

*"Artículo 6.- Compete a la Secretaría:*

*(...)*

*XVII. Formular y difundir la normatividad para la formación de estructuras de organización, elaboración de reglamentos interiores, de manuales de procedimientos, de servicios, de organización y demás instrumentos administrativos que formalizan la estructura y el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.*

*(...)"*

*"Artículo 47. La Subsecretaría de Buen Gobierno tiene conferidas las siguientes atribuciones:*

*(...)*

*IV. Desarrollar guías y lineamientos en materia de eficiencia administrativa que sirvan de instrumentos para promover la mejora de la gestión pública en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y el logro de un Buen Gobierno.*

XI. Formular las recomendaciones respectivas que promuevan la eficiencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

*XXIV. Formular, revisar y someter a la consideración de quien ocupe la titularidad de la Secretaría, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relativas a los asuntos competencia de la Secretaría.*

(...)

*XXVI. Proponer a quien ocupe la titularidad de la Secretaría la validación de estructuras orgánicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en el dictamen técnico, que realicen las áreas a su cargo.*

”

Documento publicado en el POE:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/273.pdf>

Documento integrado:

<https://adjuntos.chihuahua.gob.mx/Dependencias/Central/SFP/REGLAMENTO%20INTEGRADOR%20DE%20LA%20SECRETARIA%20DE%20LA%20FUNCION%20PUBLICA.pdf>

- 3. Acuerdo de la C. Secretaría de la Función Pública:** que establece los "Lineamientos para la creación de estructuras orgánicas, reglamentos interiores, estatutos orgánicos y documentos organizacionales de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Chihuahua", publicado el 10 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial del Estado (POE 12/2024).

[https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/periodicos/2024-02/PO12\\_2024.pdf](https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/periodico-oficial/periodicos/2024-02/PO12_2024.pdf)

